

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	927
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	947
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	603
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0173
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4119
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6395
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7589
1 premio de 50.000 pesetas para el número	02949
1 premio de 50.000 pesetas para el número	14300
1 premio de 50.000 pesetas para el número	30768
1 premio de 50.000 pesetas para el número	42308
1 premio de 50.000 pesetas para el número	55560
1 premio de 75.000 pesetas para el número	27504
1 premio de 250.000 pesetas para el número Vendido en Madrid.	17381
1 premio de 500.000 pesetas para el número Vendido en Ponferrada.	57605
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número Vendido en Pasajes.	48558
2 aproximaciones de 52.625 pesetas para los números 48557 y 48559.	
99 de 2.500 pesetas cada una para los números 48501 al 48600, ambos inclusive (excepto el número 48558, que ha obtenido el primer premio).	
699 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	58
6.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	8

Esta lista comprende 9.796 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Montero Díaz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Almudena Gárate Molinero, María del Carmen Contrera Pardo, Esther Sánchez Arévalo y María del Carmen Hernández Mata, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mustafá Rabah Kebabani y estar avecindado en Alemania, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de marzo de 1966, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 109/66 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 5.040 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quin-

ce días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Nota: La multa ha sido pagada con el depósito constituido. Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.316-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1965 por la que se convocan las Primeras Jornadas Nacionales de Población.

Ilmo. Sr.: La trascendental complejidad que en los tiempos actuales ha adquirido la vida comunitaria dentro de los núcleos urbanos y la dificultad que entraña su ordenación y mejora dentro del cuadro de los servicios municipales centrados, principalmente, en las materias relativas a poluciones atmosféricas, contaminación del agua, vertidos residuales, alcantarillados, saneamiento biofísico, higiene y seguridad ambiental, circulación y transportes y tantas otras que repercuten sobre la armónica convivencia ciudadana aconsejan un planteamiento global y coordinado de sus diversos problemas, proyecciones e incidencias.

El Ministerio de la Gobernación, con objeto de preparar el clima adecuado y promover la inquietud por los análisis de los aspectos que presenta el desarrollo de la población, se propone ofrecer con carácter periódico la plataforma adecuada a quienes de una u otra forma se encuentran implicados en tales problemas, a fin de que puedan exponer públicamente sus inquietudes, sugerencias, ideas y soluciones sobre este orden de ideas, y para ello convoca unas Primeras Jornadas Nacionales de Población, al objeto de que las conclusiones y criterios que a lo largo de su desarrollo se adopten sean elevados, convenientemente articulados a los Poderes públicos.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se convocan las Primeras Jornadas Nacionales de Población, que tendrán lugar en Madrid durante los días 13 a 18 del próximo mes de junio.

Artículo segundo.—El funcionamiento de estas Jornadas, su estructura y desarrollo se ajustarán a las normas reglamentarias que se aprueben por Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.417.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.417, promovido por la «Sociedad Anónima Minas de Cala», contra acuerdo de este Departamento de fecha 9 de agosto